



MINUTA

O F I C I O

S/REF.

N/REF. ECR LLE-3-MA-2019

FECHA 1 de marzo de 2019

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL**

AVDA DE MADRID, 7

18071 – GRANADA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA PARCELA SITUADA JUNTO A LA AUTOVÍA A-7 P.K. 246+450 SENTIDO BARCELONA, T.M. DE MÁLAGA.

INTERESADO: ALFONSO VALENCIA PERAL.

Con fecha 28 de febrero de 2019 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** y modificación de la línea límite de edificación en la autovía A-7, en la parcela UAS-3 situada junto a la autovía A-7 p.k. 246+450 sentido Barcelona, en el término municipal de Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente (ver plano adjunto):
 - Delimitar como **tramo urbano** el comprendido en la parcela UAS-3 situada junto al p.k. 246+450 de la A-7 sentido Barcelona (margen derecha) en la calle Ramón Gómez de la Serna, 2 (Málaga).
 - Fijar para el tramo urbano establecido en el punto anterior la **línea límite de edificación**, en consonancia con el PGOU 2011 del municipio de Málaga, a:
 - 50 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la calzada más próxima del tronco de la A-7 sentido Barcelona (margen derecha) y a 25 metros del ramal colindante con la parcela UAS-3 correspondiente a la C/Ramón Gómez de la Serna, 2 (Málaga).
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros desde la arista exterior de la explanación en la zona del ramal y a 8 metros desde la citada arista en el tronco, en el tramo urbano delimitado.



- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros , desde la arista exterior de la explanación en la zona del ramal y a 25 metros desde la citada arista en el tronco, en el tramo urbano delimitado.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Esther Carazo Rivera